



MJGA	JFD
------	-----

S.J. N°: 0722-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 OCT 2023

RES. EXENTA N° 0615

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 15 celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, y Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre, todas de 2023 y del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0602 de fecha 24 de octubre de 2023, de este Instituto; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades



productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el **"PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, CÓDIGO PI072620200014312, el que siendo recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales, acuicultores/as de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

6. Que, por otro lado, no habiéndose dictado el Reglamento aludido en los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, dicha circunstancia no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, en su Reunión Ordinaria N° 15, celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación del día 03 de abril, ambas de 2023 y citadas en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas a ejecutar durante el presente período 2023.

8. Que, de modo particular, mediante Acuerdo N° 24 de la Sesión antes referida, complementado luego mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó los lineamientos generales, focalización y montos de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$502.000.000.- (quinientos dos millones de pesos), y cuyo objetivo general es apoyar el fortalecimiento de organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales por medio del financiamiento de iniciativas tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas, por medio de la provisión de asistencia técnica.



9. Que, en vista a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 0602 de fecha 24 de octubre pasado, de este origen y citada en Vistos, se aprobaron las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023.

10. Que, no obstante la dictación del acto administrativo antes indicado, y de modo previo a su total tramitación y producción de sus efectos al no haber sido publicado en el sitio electrónico de este Instituto, se advierte en su texto algunos errores de transcripción en relación a las definiciones y lineamientos generales efectivamente aprobado por el Consejo Directivo en las Sesiones precedentemente mencionadas.

11. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y a fin de dar correcto cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, y atendido además lo dispuesto en la Ley N° 19.880 citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario dejar sin efecto la resolución exenta anterior, y, en su lugar, aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso año 2023, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en el DS. (MINECON) N° 096, de 2022 citado en Vistos,

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023

1. INTRODUCCIÓN

Nuestra legislación define pesca artesanal como la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales en forma personal, directa y habitual, como pescadores y pescadoras artesanales inscritos/as en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), con o sin el empleo de una embarcación artesanal. En este sentido, la actividad pesquera artesanal se ejerce por los pescadores y pescadoras artesanales inscritos/as a través de una o más de las categorías de armador/a artesanal; pescador/a artesanal propiamente tal; buzo/a; recolector/a de orilla, alguero/a o buzo/a apnea. Dichas categorías no son excluyentes entre sí, por lo que una persona puede ser calificada y actuar simultánea o sucesivamente en dos o más de ellas, siempre que todas se ejerciten en la misma región.



Asimismo, los pescadores y las pescadoras artesanales pueden organizarse con la finalidad de satisfacer demandas sociales, económicas o biopesqueras, constituyendo organizaciones de base (o de primer nivel), donde predomina la figura del Sindicato de Pescadores/as Independientes (STI), identificándose además otras formas de estructuración como por ejemplo las Asociaciones Gremiales y las Cooperativas Pesqueras. Sobre el particular, cabe destacar que el artículo 2º numeral 25 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura define Organización de Pescadores Artesanales como una persona jurídica que realiza actividad pesquera extractiva en los términos establecidos en el inciso segundo del número 28, inscrita en el Registro Artesanal. Luego, con el correr de los años, los mismos pescadores y pescadoras artesanales vieron la necesidad y utilidad de agruparse en grados superiores de asociatividad a través de organizaciones de segundo nivel (federaciones) y de tercer nivel (confederaciones y otras), con la finalidad de poder relacionarse con las autoridades con una voz común, abarcando zonas geográficas más extensas, ya sea a nivel regional o nacional.

En relación a lo anterior, cabe destacar que las organizaciones de pescadores/as artesanales de primer nivel deben registrarse ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en específico en el Registro de Organizaciones de Pescadores Artesanales (ROA). No obstante ello, cabe destacar que las organizaciones de pescadores/as artesanales de grado superior, esto es, las de segundo o tercer nivel, no tienen la obligación de inscribirse en el registro público antes mencionado.

Para tales efectos, cabe señalar que el artículo 11 de la Ley Nº 21.069 de 2018 identifica como beneficiarios y beneficiarias de INDESPA a los pescadores y/o pescadoras artesanales, acuicultores y/o acuicultoras de pequeña escala y las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala integrantes de organizaciones o personas jurídicas, todos y todas con inscripción vigentes en los respectivos registros a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Posteriormente, esa disposición fue interpretada por la Ley Nº 21.486 de 2022, en el sentido de indicar expresamente que las organizaciones de pescadores/as artesanales a que se refiere la letra c) del mencionado artículo 11, incluyen a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, es decir, organizaciones de base, federaciones y confederaciones.

La misión de este Instituto es fomentar y promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas de los hombres y mujeres del mar, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando además las necesarias acciones de cooperación interinstitucional, y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, y a sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

En esta senda, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, INDESPA apunta a ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala del país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, que les permita avanzar en su autonomía económica y personal. Así, el trabajo institucional busca promover la participación activa de las mujeres, facilitar su acceso a los programas de fomento productivo y asistencia técnica, y contribuir a su incorporación en cargos de decisión, aportando de esta modo a minimizar las brechas, barreras e inequidades.



Nuestro principal desafío en esta materia es enriquecer el enfoque de género a fin de que éste sea incorporado en todas las dimensiones y ámbitos de acción del servicio, desde el diseño y lineamientos de sus programas, la provisión de sus productos estratégicos, los sistemas de información y canales de coordinación y colaboración con los diversos organismos relacionados y demás actores del sector.

Bajo todos estos conceptos y actuando en el marco de sus lineamientos estratégicos institucionales y cometidos legales, INDESPA elabora y pone a disposición de sus destinatarios el presente **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**.

2. OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO

El objetivo general de esta Convocatoria 2023 es mejorar la capacidad de gestión en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales mediante el financiamiento de iniciativas de capacitación y asistencia técnica, o asesorías, consultorías especializadas, estudios de pre-inversión, tendientes a levantar instancias de fomento y desarrollo productivo con enfoque de género para sus asociados y/o asociadas.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente Concurso Público en su versión año 2023, está dirigido y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo:

A. ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL

i. Sindicatos y Asociaciones Gremiales

Organizaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala vigentes y debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

ii. Cooperativas Pesqueras

Cooperativa de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala vigentes e inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

B. ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL

Federaciones de Pescadores/as Artesanales compuesta exclusivamente por organizaciones de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala. Las organizaciones base que la componen deben contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

C. ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL

Confederaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por organizaciones de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala.



4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO NACIONAL "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, con el objeto de que la población objetivo destinataria del mismo y que se indica en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, el cual realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas elegibles que resultarán finalmente beneficiarias.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la íntegra ejecución de este CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, asciende a la suma de hasta \$502.000.000.- (quinientos dos millones de pesos), el que será distribuido y asignado íntegramente entre las postulaciones que resulten elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

6. FOCALIZACIÓN

El presente Concurso Año 2023 se focaliza territorialmente a nivel nacional, pudiendo participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de primer, segundo o tercer nivel de todo el país.

Para estos efectos, se establecen cupos referenciales agrupados por regiones o macrozonas, los que han sido estimados de conformidad a la información oficial y actualizada administrada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), referida a la cantidad y tipo de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales inscritas, las que corresponden a los siguientes:

MACROZONAS	CUPOS REFERENCIALES			
	Confederaciones	Federaciones	Cooperativas Pesqueras	Sindicatos y Asociaciones Gremiales
NORTE (Arica y Parinacota hasta Coquimbo)	3	5	2	4
CENTRO (Valparaíso hasta Biobío)		5	2	6
SUR (Araucanía hasta Magallanes)		5	2	10
TOTAL	3	15	6	20



En caso de no completar la estimación referencial de cupos disponibles según la distribución anterior, dichos cupos podrán variar y ser reasignados por INDESPA, tanto entre macrozonas como entre las distintas tipologías de organizaciones postulantes, de acuerdo al número de postulaciones elegibles, el orden jerarquizado de los resultados obtenidos en el proceso de selección y la disponibilidad presupuestaria asignada.

Además, en caso de existir una mayor disponibilidad presupuestaria posterior a la designación de los cupos referenciales antes indicados, la nómina de postulaciones elegibles que no hayan sido inicialmente financiadas, avanzará de acuerdo con el orden de prelación del puntaje obtenido (jerarquizado de mayor a menor), y hasta agotar la nueva asignación de recursos que pueda existir.

7. LINEAS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO

7.1 LINEAS DE FINANCIAMIENTO

En concordancia con el objetivo general planteado y con la finalidad de apoyar a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, la presente Convocatoria contempla las siguientes 2 Líneas de Inversión:

LINEA DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
<p style="text-align: center;">1. Capacitación y Asistencia Técnica</p>	<p>I. Contratar una asesoría externa que permita organizar y desarrollar talleres de fortalecimiento organizacional en diferentes localidades del país, asociados a las organizaciones postulantes.</p> <p>II. Los talleres podrán desarrollarse en torno a una o más de las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación Estratégica o de Negocios. ✓ Formación de Liderazgo y equipos de trabajo. ✓ Innovación y Emprendimiento. ✓ Formulación y Gestión de Proyectos. ✓ Educación en Normativa Sectorial. ✓ Formalización Empresarial y Tributaria. ✓ Fomento a la Cooperativas Pesqueras. <p>III. Levantar instancias de fomento y desarrollo productivo para sus asociados y/o asociadas.</p> <p>IV. Identificar problemáticas, visualizar soluciones y levantar instancias de inversión acorde a los requerimientos territoriales en específico.</p> <p>V. Socializar con las Organizaciones beneficiarias las estrategias de género que aplicará INDESPA en la elaboración de sus programas y concursos.</p> <p>VI. Consolidar la información recolectada en los diferentes talleres, con la finalidad de elaborar estrategias territoriales de fomento y desarrollo productivo para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.</p>



	En esta línea de financiamiento se podrán realizar inversiones para la adquisición de equipos computacionales y/o mobiliario, las que en todo caso estarán sujetas a la aprobación previa de la contraparte técnica de INDESPA y a las limitantes y montos máximos que se establecen en el punto 7.3 de las presentes Bases de Concurso.
2. Asesorías o Consultorías Especializadas	<p>I. Contratar servicios especializados externos que permitan desarrollar una asesoría en una o más de las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudios de pre inversión. ✓ Estudios de prefactibilidad técnica y/o económica. ✓ Pasantías Tecnológicas. ✓ Planes de Negocio e Inversión. ✓ Marketing Digital: desarrollo de imagen corporativa, página Web y RRSS.

NOTA 1: Para el caso de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de primer nivel focalizadas en el presente Concurso, esto es, Sindicatos y Asociaciones Gremiales con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de SERNAPESCA, éstas sólo podrán participar y presentar sus postulaciones únicamente en la Línea de Financiamiento 1 *“Capacitación y Asistencia Técnica”*.

7.2 ÍTEMS FINANCIABLES

En base a las líneas de financiamiento establecidas en el punto anterior, dentro de estas se podrán rendir ítems de gastos que considerados en dichas líneas, tal como se detallan a continuación:

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS QUE SE PUEDEN RENDIR
1. Capacitación y Asistencia Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios profesionales. - Asesorías. - Alimentación. - Alojamiento. - Traslado. - Pasajes. - Equipamiento (equipos computacionales y/o mobiliario siempre que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de la organización, tales como escritorios, sillas, mesa de reuniones, artículos de oficina). - Entre otros (*).
2. Asesorías o Consultorías Especializadas	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios profesionales. - Asesorías. - Alimentación. - Alojamiento. - Traslado. - Pasajes. - Entre otros (*).



Todos los ítems que se financien en el marco de ejecución del proyecto presentado deben ser acorde al objetivo general planteado y la naturaleza de las líneas de financiamiento del presente Concurso.

(*) En el caso del ítem denominado "Entre otros", el financiamiento solicitado deberá ser, además, revisado y aprobado por la contraparte técnica de INDESPA, antes de ser implementado por la Organización beneficiaria.

7.3 MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR

En base a las líneas de financiamiento establecidas en la presenta convocatoria, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales podrán optar a los siguientes montos según la línea de financiamiento y el tipo de Organización:

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (\$ máximo)
1. Capacitación y Asistencia Técnica	Sindicatos y Asociaciones Gremiales	\$7.000.000.-	\$1.000.000.- incluido en el monto máximo.
	Cooperativas Pesqueras	\$10.000.000.-	\$1.500.000.- incluido en el monto máximo.
	Federaciones	\$12.000.000.-	\$1.500.000.- incluido en el monto máximo.
	Confederaciones	\$40.000.000.-	\$3.000.000.- incluido en el monto máximo.

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
2. Asesorías o Consultorías Especializadas	Cooperativas Pesqueras	\$10.000.000.-	NO APLICA
	Federaciones	\$10.000.000.-	NO APLICA
	Confederaciones	\$40.000.000.-	NO APLICA

NOTA 2: Para la Línea de Financiamiento 1 "Capacitación y Asistencia Técnica", si la postulación considera inversión para la adquisición de equipamiento computacional y/o mobiliario, el monto solicitado para el financiamiento de ese ítem no podrá superar los montos máximos establecidos en el cuadro anterior, los que en todo caso se deberán considerar y ser incluidos dentro del monto máximo establecido para cada proyecto. Conjuntamente, las adquisiciones postuladas en ese ítem de inversión, deberán contar con la aprobación previa de la contraparte técnica de INDESPA.



NOTA 3: En el marco de la presente Convocatoria año 2023, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes sólo podrán participar en una de las líneas de financiamiento señaladas anteriormente, debiendo optar, según corresponda, por postular al financiamiento de "Capacitación y Asistencia Técnica"; o bien, en la línea de inversión "Asesorías, Consultorías Especializadas". En el caso de que una misma Organización presente a postulación más de una iniciativa en líneas de financiamiento distintas, sólo se considerará para los efectos de su evaluación y eventual selección, la primera postulación ingresada.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

Las postulaciones de proyectos que realicen las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales en el marco del presente Concurso, se regirá de acuerdo con las etapas y plazos que a continuación se indican:

1	POSTULACIÓN	La Ficha de Postulación y los demás antecedentes solicitados, se deberán enviar en formato PDF, al correo electrónico fortalecimiento@indespa.cl , dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA procederá a seleccionar la cartera de proyectos postulados que serán beneficiados en el marco del presente Concurso. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 4: Sin perjuicio de lo indicado en cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un máximo de **10 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto (www.indespa.cl). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **15 días, ya sean hábiles o corridos** según se estime necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.



9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales interesadas en participar de esta Convocatoria, deberán descargar de la página web de este Instituto (www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, además de la Ficha de Postulación (ANEXO 1) y declaraciones juradas adjuntas (ANEXOS 2 y 3).
- b) La Ficha de Postulación y los demás Anexos requeridos que correspondan, deben llenarse íntegramente, completando de manera legible todos los datos requeridos, y ser debidamente timbrados y firmados por el o la representante legal de la Organización postulante. Toda la información aportada debe ser actualizada y fidedigna.
- c) La presentación y recepción de las postulaciones y documentación administrativa de respaldo se efectuará exclusivamente de manera digital, debiendo enviar en un único archivo y en formato PDF, tanto la Ficha de Postulación como los documentos requeridos al correo electrónico fortalecimiento@indespa.cl, con el nombre de la Organización postulante, e indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO FORTALECIMIENTO 2023".

Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: STI PESCADORES DE CHILE

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO FORTALECIMIENTO 2023

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, acompañando en éste todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados y en el formato requerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Toda la documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello, sin perjuicio de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.
- El plazo para el envío de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile.
- Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán



correcciones de las postulaciones una vez ingresadas. Tampoco se considerarán envíos parcializados de información ni la recepción de documentación faltante.

- Para una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada Organización postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- Es responsabilidad exclusiva de cada Organización postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, e informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al correo electrónico fortalecimiento@indespa.cl.

10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección del presente Concurso, por lo que las Organizaciones interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

10.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales de primer, segundo o tercer nivel, legalmente constituida y con personalidad jurídica vigente a la fecha de la postulación.
- b) Contar con mínimo de un año de antigüedad desde su constitución o conformación, contados hacia atrás desde la fecha de la respectiva postulación.
- c) Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa generales y/o específicos que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.
- d) Aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes o gestiones en el Consejo de Defensa del Estado (CDE) para el cobro judicial de sumas adeudadas a INDESPA o a los Fondos que le preceden, éstas no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
- e) Podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier recurso ya concedido por INDESPA o de los Fondos que le preceden. No obstante, en caso de resultar seleccionadas, para la entrega final del beneficio que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto que lo establezca como beneficiaria. De no cumplir con la condición anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando dicha postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*



10.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN

Además de los requisitos generales antes indicados, las Organizaciones interesadas en participar deberán cumplir con los requisitos específicos, los cuales dependerán del tipo y grado de la Organización postulante, conforme se indica a continuación:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Sindicatos y Asociaciones Gremiales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe ser una Organización de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales, compuesta exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as a pequeña escala. 2. Estar inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
Cooperativas Pesqueras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe ser una Organización de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales, compuesta exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as a pequeña escala. 2. Estar inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). 3. Debe contar con una Unidad de Negocio a nombre de la Organización postulante.
Federaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales o Acuicultores/as a Pequeña Escala. 2. Las Organizaciones de base que la componen deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
Confederaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe estar compuesta exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y/o Acuicultores/as de Pequeña Escala.

El cumplimiento de estos requisitos, tanto generales como específicos, serán verificados conforme la documentación presentada por cada Organización postulante, y/o serán validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con los Órganos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

De comprobarse que una Organización postulante no cumple cualquiera de los requisitos previamente señalados, ya sean generales o específicos, la postulación presentada no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.



11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, o la unidad operativa que la reemplace, a fin de verificar que la postulación ha sido oportunamente ingresada y que cumple íntegramente con los requisitos de postulación respectivos indicados en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa ya sea general o específica que corresponda, la que dependerá del tipo de Organización postulante, conforme se señala a continuación:

11.1 DOCUMENTOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (Ver ANEXO 1), debidamente completada y firmada. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la entidad postulante o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y nombre de la Organización postulante.
- b) Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización de Pescadores/as Artesanales postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- c) Copia simple del RUT de la Organización postulante, vigente al tiempo de la postulación. Para estos efectos, se podrá presentar documento de "Consulta Situación Tributaria de Terceros", emitido por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl).
- d) Copia simple de la cédula nacional de identidad de él o la representante legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales postulante, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- e) Declaración jurada simple adjunta en las presentes Bases de Concurso (Ver ANEXO 2), debidamente llenada y firmada por el o la representante legal de la Organización postulante, en la que la se manifieste que los antecedentes presentados son fidedignos y se compromete a cumplir fielmente las directrices, actividades y obligaciones necesarias para la íntegra ejecución del presente Concurso y del proyecto presentado a postulación.
- f) Copia simple, legible y completa de los Estatutos Sociales o Acto de Constitución de la Organización de Pescadores/as Artesanales postulante.

11.2 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Además de los documentos generales de admisibilidad ya referidos, las Organizaciones deberán adjuntar los documentos específicos que a continuación se establecen, los cuales dependerán de la tipología organizacional de cada postulante:



TIPO DE ORGANIZACIÓN	DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR
Sindicatos y Asociaciones Gremiales	No aplica
Cooperativas Pesqueras	Documento que acredite la tenencia de una Unidad de Negocio a nombre de la Organización postulante (Resolución Sanitaria de Productos del Mar, Resolución del Servicio de Impuestos Internos - SII, entre otros).
Federaciones	Declaración Jurada ROA (ANEXO 3), en la que se indique el Número del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de cada una de las Organizaciones de base que la componen.
Confederaciones	No aplica

NOTA 5: Para los efectos de las postulaciones presentadas por las Cooperativas Pesqueras, se entenderá por Unidad de Negocio el conjunto de actividades desarrolladas en un lugar común donde se llevan a cabo actividades y acciones con un propósito productivo, en este caso, la comercialización de productos del mar.

NOTA 6: Toda la documentación requerida en las presentes Bases de Concurso debe ser entregada por las Organizaciones postulantes de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio, de las acciones legales civiles o penales, que resulten pertinentes a juicio del INDESPA.

NOTA 7: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, y salvo el caso de la Ficha de Postulación, INDESPA podrá solicitar a las Organizaciones postulantes, el envío de los documentos referidos, sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes al requerimiento efectuado al correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibles. En el caso de que la Organización envíe la documentación requerida conforme a la presente nota, la postulación no obtendrá puntaje máximo en el Factor de Evaluación *"Cumplimiento Oportuno de Aspectos Formales"*.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Conforme lo anterior y para los efectos de efectuar la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Pertinencia	35
2	Coherencia	30
2	Inversión Solicitada	20
3	Composición de Género de la Directiva de la Organización	10
4	Cumplimiento Oportuno de los Aspectos Formales	5
TOTAL		100

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Pertinencia	Dice relación con que el proyecto presentado se ajusta o no a las líneas de inversión del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.
		Criterio
		El proyecto presentado se ajusta a las áreas de inversión del Concurso.
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto presentado a postulación, esto es, que la justificación indicada en la Ficha de Postulación tenga relación directa con las líneas de inversión que financia este Concurso.
		Criterio
		La justificación desarrolla claramente el punto 2. Descripción de la iniciativa presentada al Concurso, de la Ficha de Postulación.
3	Inversión Solicitada	Dice relación con que el proyecto se ajusta o no a los valores de mercado actual, y a los montos expresados en la postulación.
		Criterio
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.
4	Enfoque / Composición de Género	Dice relación con que la composición y participación de mujeres en la Directiva o Directorio de la Organización postulante.
		Criterio
		El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.



		Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	5
		Directiva o Directorio no cuenta con mujeres en su composición.	1
5	Cumplimiento Oportuno de Aspectos Formales	Dice relación con que los antecedentes solicitados han sido presentados dentro del plazo establecido, y que estos no hayan sido solicitados conforme se establece en el Numeral 11 Admisibilidad Administrativa.	
		Criterio	Puntaje
		Cumple	5
		No cumple	0

NOTA 8: Para la aplicación del Factor de Evaluación "Enfoque/Composición de Género" se estará a lo indicado en el Certificado de Vigencia presentado por cada Organización postulante. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de la Organización postulante mantener actualizado dichos registros.

NOTA 9: Se deja expresa constancia que NO avanzarán a la siguiente etapa de selección, aquellas postulaciones que obtengan puntaje 1 en los Factores de Evaluación "Pertinencia", "Coherencia" y/o "Inversión Solicitada".

NOTA 10: REGLA DE DESEMPATE. En caso de igualdad de puntaje final obtenido entre dos o más postulaciones, se aplicarán por **MACROZONAS** y según el **TIPO ORGANIZACIONAL** las siguientes reglas:

Para Organizaciones de Primer Nivel. En primer lugar, se priorizará la selección de aquella Organización postulante que contenga la mayor cantidad de socios/as inscritos/as en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA); De persistir la igualdad, se aplicará como segunda regla de desempate según sea la mayor antigüedad en la inscripción de las Organizaciones en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Por último, se aplicará como tercera y última regla de desempate entre dos o más postulaciones, según el **orden de ingreso (fecha y hora)** efectuado al correo electrónico dispuesto para este Concurso.

Para Organizaciones de Segundo Nivel. En primer lugar, se priorizará la selección de aquella Organización postulante que esté compuesta por la mayor cantidad de Organizaciones de Base; De persistir la igualdad, se aplicará como segunda regla de desempate según la mayor antigüedad desde la fecha de su constitución, conforme lo indicado en sus Estatutos. Por último, se aplicará como tercera y última regla de desempate entre dos o más postulaciones, según el **orden de ingreso (fecha y hora)** efectuado al correo electrónico dispuesto para este Concurso.

13. SELECCIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica se procederá a seleccionar la cartera de proyectos a financiar de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, los que serán ordenados y establecidos en una nómina jerarquizada de mayor a menor, y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables y **hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.**



Conforme lo anterior, del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas que no podrán ser financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria y cupos contemplados para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2023.

Dicha actuación será formalizada, aprobada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales beneficiarias.

14. FORMALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl

Previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten seleccionadas, deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para aquellos obligados a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el/la tesorero/a y el/la representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja. El formato de inventario será enviado por INDESPA.
- b) Suscribir un instrumento de garantía (Pagaré), otorgado en favor de INDESPA, y que deberá ser firmado por quien o quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos de la Organización de Pescadores/as Artesanales beneficiaria, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- c) Todas las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten seleccionadas en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento (www.registro19862.cl).



- d) Podrán resultar seleccionadas aquellas Organizaciones que tengan pendiente una o más rendiciones de cuentas respecto de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede. No obstante, para la entrega final del beneficio mediante la transferencia o asignación directa de recursos, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. De no cumplir con la condición anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

NOTA 10: Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso, y en particular la indicada en el presente Numeral, serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada Organización en su Ficha de Postulación, siendo su responsabilidad, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo establecido.

15. APORTES PROPIOS (COFINANCIAMIENTO)

El presente Concurso Año 2023, **NO** contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes que resulten seleccionadas como beneficiarias.

16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

INDESPA podrá realizar la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a favor de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten seleccionadas como beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas a las personas naturales, Organizaciones beneficiarias, en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. Dicha muestra no deberá ser inferior al 10% del total de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales beneficiarias en el presente Concurso.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de la organización beneficiaria respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.



La participación de las Organizaciones beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores y/o las supervisoras en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

17 CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

a) RENUNCIA AL BENEFICIO

Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes que hayan resultado seleccionadas en el presente Concurso año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** cualquier acto formal por medio del cual el o la beneficiaria manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio:

1. La Organización de Pescadores/as Artesanales que habiendo sido declarada como beneficiaria teniendo pendiente la rendición de cuentas de inversión de cualquier recurso entregado por INDESPA o los Fondos que le preceden, no regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación efectuada mediante correo electrónico, conforme lo indicado en el Numeral 14 de las presentes Bases de Procedimiento.
2. La Organización de Pescadores/as Artesanales beneficiaria a la que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.880, en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

18 CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados por las Organizaciones postulantes en la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.



- c) Las Organizaciones seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso deben encontrarse sin rendición de cuentas pendientes respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP), al momento de la entrega de recursos. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- d) De ser requerido, será obligatorio que las Organizaciones beneficiarias del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- e) En la eventualidad de contar con una mayor disponibilidad presupuestaria, INDESPA podrá suplementar el monto total del presupuesto asignado para la ejecución del presente Concurso.
- f) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso, deberán -obligatoriamente-, poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada. **No se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas).**
- g) Se deja expresa constancia que el presente **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, NO financiarán los siguientes ítems:
- Embarcaciones con fines extractivos, ni sus reparaciones.
 - Motores marinos con fines extractivos ni sus reparaciones.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
 - Artes y aparejos de pesca.
 - Artículos y equipamiento de acuicultura.
 - Shows o espectáculos artísticos y permisos.
 - Sedes sociales.
 - Vehículos motorizados, ni sus reparaciones y arriendos (camiones, carros de arrastre, tractores y otros).
 - Pagos de servicios básicos (agua, luz, telefonía, otros).
 - Regularización de propiedad de terrenos.
 - Pagos de deudas comerciales contraídas por las/os beneficiarias/os.
 - Proyectos de Obras.
 - Implementación de cabañas de turismo.
 - Arriendo de propiedades.
 - Indumentaria de trabajo.
 - Otros ítems no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso año 2023.



19 ANEXOS

ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

	CONCURSO *PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL* AÑO 2023		
	Fecha	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Antecedentes	
Nombre Organización	
RUT	
ROA (Solo si aplica)	
Regiones con representatividad (sólo si aplica)	
Número total de asociados/as	HOMBRES <input type="text"/> MUJERES <input type="text"/>
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico obligatorio	
Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso, serán realizadas mediante el envío de correo electrónico a la casilla que se indique en el cuadro anterior, siendo responsabilidad de quien postule indicar una casilla de la organización (y no correo electrónico de un externo).	
Datos bancarios (Obligatorio). La cuenta debe ser a nombre de la organización postulante.	
Número de Cuenta	
Tipo de Cuenta	
Banco	
Datos de Representante Legal	
Nombre	
RUT	
Región	
Dirección	



Teléfono	
Correo electrónico	
2. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA AL CONCURSO	Marcar con una X
Línea de Financiamiento a la que postula (sólo debe marcar una opción)	
Línea 1: Capacitación y/o Asistencia Técnica	<input type="checkbox"/>
Línea 2: Asesorías, Consultorías Especializadas	<input type="checkbox"/>
Antecedentes de la iniciativa	
Nombre de la iniciativa presentada	(Por ejemplo, Generación de instancias de participación para organizaciones base de la Federación Nacional de ...)
Número estimado de beneficiarios/as totales	HOMBRES <input type="text"/> MUJERES <input type="text"/>
Región o Regiones dónde se desarrollará	
Breve Descripción de la iniciativa postulada	(Describir qué se quiere realizar, dónde y con qué objetivo, como impactará el desarrollo del proyecto en la organización y en sus asociados)
Objetivo General	
Objetivos Específicos	
Resultados esperados al concluir el proyecto	
Descripción de las actividades a realizar para el cumplimiento del proyecto	(Indicar las actividades a desarrollar mes a mes; por ejemplo 1) reunión de coordinación, 2) cotizaciones, 3) ejecución, 4) rendición y cierre)
Costo total del Proyecto (\$)	(Indicar el monto total en pesos) \$

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES QUE SE INDIQUEN DEBEN INCLUIR I.V.A)

En esta sección se requiere que entregue la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien, también trate, en la medida de lo posible, estimar e incorporar otros costos asociados a la ejecución del proyecto (fletes, permisos, traslados, etc.).

Nº	ÍTEM A FINANCIAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1.	OPERACIÓN			
2.	PERSONAL			
3.	INVERSIÓN			

Para los efectos del presente Concurso, se entenderá por:
Ítem Operación: Se refiere a todos aquellos gastos que permiten la operatividad del proyecto.
Ítem Personal: Corresponde a todos los gastos asociados a mano de obra y contratación de servicios.
Ítem Inversión: Son los gastos en materiales, compra de equipos, implementos e insumos.

4. CHECK LIST DE ANTECEDENTES PARA ADJUNTAR		Marcar con una X
1	Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación.	
2	Copia simple del RUT de la Organización postulante o Consulta de Situación Tributaria de Terceros emitida por el Servicio de Impuestos Internos.	
3	Copia simple de la cédula nacional de identidad de su representante legal, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
4	Declaración Jurada Simple. ANEXO 2.	
5	Copia simple, legible y completa de los Estatutos Sociales o Acto de Constitución de la Organización postulante.	
6	Declaración Jurada Simple ROA. ANEXO 3 (SÓLO PARA FEDERACIONES)	
7	Documento que acredite la tenencia de una unidad de negocios a nombre de la Organización postulante (SÓLO PARA COOPERTIVAS PESQUERAS)	

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN



**ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo,, cédula nacional de identidad N°, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales denominada, RUT N°, ambos con domicilio en, comuna de, Región de, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023**, mediante el proyecto presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, para su íntegra ejecución, incluyendo el compromiso de aceptar y no entorpecer bajo ninguna circunstancia las labores para el debido desarrollo de la Asistencia Técnica contemplada.

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor de INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del Concurso, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

.....
FIRMA

NOMBRE:

RUT:

Fecha:



**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA ROA
(SOLO FEDERACIONES)**

Yo,, cédula nacional de identidad N°, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales denominada, RUT N°, ambos con domicilio en, comuna de, Región de, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

Que, todas las Organizaciones de Pescadores Artesanales que componen y forman parte de nuestra Federación se encuentran debidamente constituidas y cuentan con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y corresponden a las siguientes:

(Agregar según se requiera)

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

.....
FIRMA

NOMBRE:

RUT:

Fecha:

2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "PROGRAMA ESTRATÉGICO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL", AÑO 2023, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 0602, de fecha 24 de octubre de 2023, de este Instituto y citada en Vistos, conforme el texto de los acuerdos expresamente adoptados por el Consejo Directivo de INDESPA en Sesión Ordinaria N° 15 de 2023 ya referida, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

4º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.




LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.